NEGOCIACION CHICLIN I ANEXOS, S. A. HACIENDA CHICLIN TRUJILLO-PERU Dirección telegráfica: "CHICLIN" CONTRATO DE VENTA DE AZUCAR CONSUMO INTERNO CON EL SR. LUIS DE LA GUERRA 2. Yonste por el presente el contrato de exclusiva en la vemta de azúcar que otorgamos, de una parte la firma Nego-ciación Chiclín y "nexos, S. A., que en el curso de este Gontra-to figurará como "LA NEGOCIACIÓN"; y, por la otra parte el Gr. Luis de la "uerra Roose, por derecho propio, que en el mismo a-parecerá como "EL COMPRADOR", de acuerdo con los siguientes terminos. y estipulaciones: PRIMERA .- Es materia del presente contrato la exclusiva en la venta de azúcar destinada al consumo interno, que otorgan los Sres. Negociación Chiclín y Anexos, S. A., a favor del Sr. Luis de la Guerra Roose, a base de la cuota que mensualmente le tiene asignada a la Negociación el Comité de Productores de Azúcar de la Sociedad Nacional Agraria, y de conformidad con el cua-dro de distribución que formula el 1º de enero de cada año el "Comité de Productores de Azúsar". SECUNDA. - La Negociación pagará al Sr. Luis de la Guerra R. una comisión de 2.9% sobre el precio de venta de la bolsa de azúcar de 50 kilos, puesto en nuestro Depósito de la Hacienda Cartavio, corriendo las guías, fletes, comisiones y timbres por cuenta del Distribuidor. TERCERA .- El comprador señor de la "uerra acreditará ente la Negocición los precios de venta de cada lote con las copias de las facturas y solicitudes firmadas por los adquirientes CUARTA.- Asi mismo se estipula que en cada caso, para recibir el Sr. de la Guerra la orden de entrega del lote que debe hacer la Hda. Cartavio, acreditará haber abonado en cuenta bancaria de la Negociación el impuesto de su pedido a base del precio contratado para su venta. QUINTA .- El comprador señor de la Guerra se obliga a efectuar las compras de las cuotas mensuales dentro de los 60 (sesenta) dias siguientes al mes que corresponda y si vencido ese plazo no lo hiciera, la Negociación puede dar por rescindido el presente contrato, sin mas trámite que el aviso respectivo por carta Notarial. SEXTA. - El presente contrato tendrá plazo hasta el vencimiento del contrato de arrendamiento con Larco Herrera Hnos. en Liquidación ó sea hasta el año 1966 Hda. Chiclín, marzo 13 de 1961 c/acz.-CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

NEGOCIACION CHICLIN I ANEXOS, S. A. HACIENDA CHICLIN TRUJILLO-PERU Dirección telegráfica: "CHICLIN" CONTRATO DE VENTA DE AZUCAR DE CONSUMO INTERNO CON EL Sr. LUIS DE LA GUERRA R. Conste por el presente contrato la exclusiva en la venta de azúcar que otorgamos, de una parte la firma NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS, S. A., que en el curso de este contrato figurará como "LA NEGOCIACION"; y por la otra parte el Sr. Luis de la Guerra Roose, por derecho propio, que en el mismo aparecerá como "EL COMPRADOR", de acuerdo con los siguientes términos y estipulaciones: PRIMERA .- Es materia del presente contrato la exclusiva en la venta de azúcar destinada al consumo interno, que otorgan los Sres. Negociación Chiclín y Anexos, S. A. a favor del señor uis de la Guerra Roose, a base de la cuota que mensualmente le tiene asignada a la Negociación el "Comité de Productores de Azúcar" de la Sociedad Nacional Agraria. y ello agraria de la Sociedad Nacional Agraria. SEGUNDA. - La Negociación pagará al Sr. Luis de la Guerra R. una comisión de 2.9% sobre el precio de venta de la bolsa de azúcar de 50 kilos, puesto en nuestro Deposito de la Hda. Cartavio, corriendo las guias, fletes, comisiones y timbres por cuenta del Distribuidor. TERCERA. - El comprador señor de la Guerra acreditará ante la Negociación los precios de venta de cada lote con las copias de las facturas y solicitudes firmadas dor los adquirientes. CUARTA .- Asi mismo se estipula que en cada caso, para recibir del señor de la Guerra, la orden de entrega del lote que debe hacer la Hda. Cartavio, acreditará haber abonado en cuenta bancaria de la Negociación el impuesto de su pedido a base del precio contratado para su venta. QUINTA .- El comprador señor de la Guerra se obliga a efectuar las-compras de las cuotas mensuales dentro de los 60 (sesenta) dias siguientes al mes que corresponda y si vencido ese plazo no lo hiciere, la Negociación puede dar por rescindido el presente contrato, sin m's tramite que el aviso respectivo por carta notarial. SEXTA. - El presente contrato tendrá plazo hasta el vencimiento del Contrato de Arrendamiento don Larco Herrera Hnos. e en Liquidación, o sea hsata el año 1966. Hda. Chiclin, JRC/acz. Autorizado por el Sr. Eirector Gerente el dia 13/marzo/1960 a las 6 pm. en la Oficina de la Gerencia, en presencia de su hija la Sra. Teresa Cox de dela Guerra.p.p. Negociación Chiclin y Anexos S. A. JORGE COX VALUE RIESTRA DIRECTOR - GERENTE CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 Just formula el s' de Enerode Casa aus el "Cambé de Productaes de Arneau"

ESTADO DE CUENTA DEL SR. LUIS DE LA GUERRA AL 31 DE ENERO DE 1966

5/0. 21,810.00

cop a ABR. 1968

Señor Sub-Gerente:

Informo sobre el saldo existente a la fecha del Sr. Luís de la Guerra, por el cual solcito su regularización, Lima paga co n cheques regularmente una cantidad fija de de S/. 18,000.00, mientras que las ventas de consumo interno de acuerdo a lo establecido de S/. 1.00 por bolsa es siempre menor cantida d, de acuerdo al siguiente analisis:

J	unio 1965	Nuestro cargo por timbres fisc.		5/. 280.00	
	11	Nuestro pago Ch/.473913 \$. Comisiones devengadas Junio	18,000.00	270.00	
J	ulio	N/. pa go con ch/.27706-Julio Comisiones devengadas	18,000.00	265.00	
A	gosto	N/.pago con Ch/.277245-Agosto Comisiones devengadas	18,000.00	760.00	
S	etiembre	N/.pago con Ch/.523925-Setbre. Comisiones devengadas	18,000.00	- 20.00	bred.
0	ctubre	N/.pago con Ch/.569823-Octbre. Comisiones devengadas	18,000.00	265.00	
N	oviembre	N/.pago con Ch/.592719-Novbre. Comisiones devengadas	18,000.00	265.00	
D	iciembre	N/. p ago con Ch/.14423-Dicbr. Comisiones devengadas	18,000.00	17,240.00	
E	nero 1966	N/.pago con Ch/.14459-Enero Comisiones devengadas	18,000.00	2,485.00	
		Total.o	s/.	21,810.00	
				=======================================	

Chiclín, 5 de Abril de 1966

Muyulo:

Envis copia de cit procure Carta à duice
M. 1956